



AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE.

Plaza del Caño, 4- 40.423.-Vegas de Matute (Segovia) Telf : 921 19 00 62.Fax: 921 19 01 67

MODIFICACIÓN DEL ART 8, CUOTA Y TIPO DE GRAVAMEN, A APLICAR A LA BASE IMPONIBLE EN LA ORDENANZA FISCAL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS,

Art. 8

1. La cuota del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras será el resultado a aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.
2. El tipo de gravamen será el 3,5 por ciento de la base imponible.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.P. y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2012, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.